



INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NYESA VALORES CORPORACIÓN S.A. A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 286 Y 300 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A APORTACIONES NO DINERARIAS, SIN DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

1. Objeto del informe

El Consejo de Administración de Nyesa Valores Corporación, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) formula el presente informe a los efectos de la aprobación en la próxima Junta General de un aumento de capital con cargo a aportación no dineraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Real Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”) y la consiguiente modificación estatutaria.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 286, 296, 300 de la LSC y concordantes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (el “RRM”), la referida propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración del siguiente informe justificativo.

2. Justificación de la propuesta

La ampliación de capital a la que se refiere el presente informe es parte integrante del contrato de inversión (en adelante, el “Contrato de Inversión”) suscrito el pasado 30 de octubre de 2018 entre la Sociedad, sus accionistas de referencia, Sres. Gaber, Sres. Eldarov, Sr. Ivanov, Sr. Samodurov, Fanumceo, S.L. y la sociedad Olaf y Rubí, S.L. (el “Aportante”), que tiene por objeto regular un aumento de capital no dinerario que supone la incorporación de 92 oficinas, 2 locales comerciales y 144 plazas de aparcamiento en el edificio denominado “Torres de Hércules” sito en el municipio gaditano de Los Barrios. Tales activos inmobiliarios se describen en el Anexo I del presente Informe (los “Inmuebles”).

Las “Torres de Hércules”, obra del prestigioso arquitecto Rafael de la Hoz, con 126 metros de altura es el segundo edificio más alto de Andalucía, sólo por detrás de la “Torre Sevilla”. Se encuentran ubicadas en la Bahía de Algeciras, una de las zonas de mayor calado industrial y empresarial de España, que engloba el primer polo industrial de Andalucía y comparte intereses con la comunidad financiera de Gibraltar, además de constituir la puerta de entrada a Europa desde el continente africano. El Puerto de Algeciras es el primer puerto de España en tráfico total de mercancías y el primero del Mar Mediterráneo. A este respecto, durante el ejercicio 2018 el Puerto de Algeciras alcanzó la cifra de tráfico total de más de 107 millones de toneladas (un 5’5% más que el año anterior), siendo el único puerto español que superó esa cifra, manteniéndose de esta forma en el grupo de puertos europeos con una actividad anual superior a esta cifra que sólo atesoran Róterdam (Holanda), Amberes (Bélgica) y Hamburgo (Alemania).



Con esta operación, la Sociedad y su Grupo pretenden dar un nuevo paso en el proceso de incorporación de socios, inversores y proyectos inmobiliarios que contribuyan a definir y apoyar la estrategia y consolidar el desarrollo de su negocio. Adicionalmente, se reforzaría el patrimonio de la Sociedad y su Grupo con la incorporación de un activo estratégico y de gran potencial que, además, supone la generación de flujos inmediatos dado que parte de las oficinas están alquiladas a diferentes empresas, entre las que destaca la naviera danesa Maersk, líder mundial en el transporte de contenedores, que tiene su sede central para el sur de Europa en las “Torres de Hércules”.

En consecuencia, el Consejo de Administración considera que el aumento de capital propuesto a la Junta General satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que la aportación de los citados activos conllevaría un aumento de la cartera patrimonial en España, reequilibrando con ello la concentración que actualmente se da en la actividad de la Sociedad y su grupo entorno a su negocio internacional.

En atención a cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 300.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa sobre las características del aumento de capital propuesto en los términos que se indican a continuación.

3. Descripción de la aportación proyectada. Identificación del aportante.

La aportación proyectada consiste en la transmisión de la plena propiedad del conjunto de los Inmuebles titularidad de Olaf y Rubí, S.L. descritos en el Anexo I del presente Informe. Como consecuencia de la referida aportación de los Inmuebles, la Sociedad se convertiría en su titular de pleno derecho.

Olaf y Rubí, S.L. es una sociedad domiciliada en Madrid, Calle Lisboa, 3 con NIF número B86424454 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 29769, Folio 201, Hoja M-535640.

4. Valoración de la aportación proyectada y criterios utilizados

A los efectos de determinar el valor del conjunto de los Inmuebles a aportar por el Aportante, se han considerado las dos siguientes valoraciones:

- Valoración elaborada a solicitud de la Aportante por Tecnitasa, de fecha 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la normativa de valoración de bienes inmuebles según Orden ECO 805/2003, del 27 de Marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para finalidades financieras (“ECO 805/2003”). En la misma se obtuvo el valor de tasación como resultado de aplicar el método de comparación ajustado, arrojando un valor de los Inmuebles de 21.967.747,96 euros.



- Valoración elaborada a solicitud del Consejo de Administración de la Sociedad por Savills Aguirre Newman, valoradora de la cartera del Grupo en los últimos años, de fecha 29 de noviembre de 2018, que se ajusta también a la normativa ECO 805/2003. En la misma se obtuvo el valor de tasación como resultado de aplicar el método de comparación, el método de actualización de inmuebles arrendados y el método coste establecidos en dicha normativa de acuerdo a la finalidad prevista como determinación del Valor Mercado, arrojando un valor de tasación de 22.082.983 euros.

A la vista de las dos valoraciones, el Consejo de Administración ha adoptado un criterio de prudencia escogiendo como punto de partida el menor de los valores, es decir, el que se desprende de la valoración de Tecnitasa. Cabe destacar que la citada valoración ha arrojado un valor acumulado de los Inmuebles de 21.967.747,96 euros, no obstante, dado que los mismos están gravados con una hipoteca por importe 4.591.268,26 euros, el Consejo de Administración ha deducido en su estimación el importe de la citada carga, y ha redondeado por defecto el valor resultante para ajustarlo al precio de emisión. En definitiva, el Consejo de Administración estima que el conjunto de los Inmuebles que son objeto de aportación tiene un valor de 17.376.479,70 euros.

El Consejo de Administración considera que la valoración dada al conjunto de los Inmuebles descritos en el Anexo I del presente Informe es la adecuada en el marco del aumento de capital no dinerario objeto del presente Informe.

5. Número y valor nominal de las acciones a emitir en contraprestación.

Las acciones se emitirán con una prima de emisión por acción de 0,015, por lo que la prima de emisión total ascenderá a 8.688.239,85 euros y, en consecuencia, el precio de emisión por acción asciende a 0,03 euros.

Por tanto, se propone emitir un total de 579.215.990 nuevas acciones de 0,015 euro de valor nominal y una prima de emisión de 0,015 euros por cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, que serán íntegramente suscritas y desembolsadas por el Aportante mediante la aportación del conjunto de los Inmuebles. En consecuencia, el importe efectivo del aumento de capital ascenderá a 17.376.479,70 euros.

Dicho precio implica una prima de casi el 70 % respecto de la cotización media de la Sociedad durante el último trimestre de 2018, que ha ascendido a 0,0178 euros por acción.

Se hace constar que, en cualquier caso, el valor de los Inmuebles no es inferior al valor nominal y la prima de emisión de las nuevas acciones que se emitirán como contrapartida.

Las nuevas acciones atribuirían a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables.



6. Importe del aumento de capital

En contraprestación a la aportación proyectada, se propone aumentar el capital social de la Sociedad en un importe nominal de 8.688.239,85 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 579.215.990 nuevas acciones ordinarias de 0,015 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

7. Suscripción incompleta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, en la propuesta de acuerdo se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento del capital objeto del presente Informe dando así cobertura a la eventualidad de que, por razones de índole legal o práctica (por ejemplo, ejercicio de derechos de tanteo y retracto o existencia de errores registrales), alguno de los activos inmobiliarios incluidos entre los Inmuebles no pudiera ser objeto de aportación. En consecuencia, el aumento del capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las nuevas acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas en contraprestación de los Inmuebles efectivamente aportados.

En este sentido, se prevé la delegación en favor del Consejo de Administración, para determinar el importe del aumento de capital y el número de acciones a emitir, todo ello en función de los Inmuebles efectivamente aportados y teniendo en cuenta la valoración individualizada de cada uno de ellos contenida en el informe de experto independiente referido en el apartado 11 siguiente.

Habida cuenta de la indivisibilidad de las acciones de la Sociedad y de la imposibilidad de emitir o entregar fracciones de una acción, en el supuesto de que el valor de los Inmuebles efectivamente aportados no se corresponda con un número entero de acciones de la Sociedad a emitir, considerando el nominal más la prima de emisión acordada, el Aportante renunciará a la última fracción de acción de la Sociedad que le pudiera corresponder, de tal forma que el número de acciones de la Sociedad a emitir y entregar al Aportante sea un número entero.

8. Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales

Se propone delegar en el Consejo de Administración la facultad de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social en función del capital suscrito y desembolsado en contraprestación de los Inmuebles.

9. Garantías adoptadas

No se han adoptado garantías especiales dada la naturaleza de los bienes objeto de aportación.



10. Derecho de suscripción preferente

A tenor de lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital y al consistir el contravalor del aumento de capital en una aportación no dineraria, los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente de las acciones a emitir con ocasión del aumento de capital con cargo a la aportación no dineraria objeto del acuerdo propuesto.

11. Experto independiente

En atención a la naturaleza de la aportación, siendo la misma de carácter no dinerario, se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 338 del Reglamento del Registro Mercantil y artículos concordantes, se solicitó al Registro Mercantil de Madrid la designación de un experto independiente al objeto de formular un informe sobre los activos a aportar a favor de la Sociedad. La designación recayó en la entidad Sociedad de Tasación, S.A., inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Tasación del Banco de España con el número 4301.

Dicho experto independiente será quien emita el correspondiente informe que confirme que la valoración de los Inmuebles se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones que se emiten como contrapartida, y se pronunciará sobre el resto de los aspectos recogidos en el referido artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

El referido informe será puesto a disposición de los accionistas de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.



PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL NO DINERARIO A SOMETER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas.

Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe nominal de 8.688.239,85 euros, mediante la emisión de 579.215.990 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 0,015 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,015 euros por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, cuya contraprestación consiste en activos inmobiliarios titularidad de Olaf y Rubí, S.L. Delegación de facultades.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Nyesa Valores Corporación, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) acuerda realizar un aumento del capital social con cargo a aportaciones no dinerarias conforme a los términos y condiciones que se establecen a continuación, todo ello con el objeto de poder emitir las acciones de la Sociedad necesarias para adquirir, en contraprestación, activos inmobiliarios titularidad de Olaf y Rubí, S.L. (el “Aportante”).

A los efectos de lo establecido en el presente acuerdo, todas las palabras cuya letra inicial comience con letra mayúscula y que no estén expresamente definidas, tendrán el mismo significado que el establecido para las mismas en el informe de administradores del que deriva el presente acuerdo.

1. Aumento del capital social

Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en un importe nominal de 8.688.239,85 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 579.215.990 nuevas acciones ordinarias de 0,015 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones no dinerarias consistente en un conjunto de activos inmobiliarios titularidad del Aportante.

El aumento de capital se realiza con una prima de emisión total de 8.688.239,85 euros, lo que equivale a una prima de emisión de 0,015 euros por cada acción de nueva emisión.

2. Valoración

La citada aportación no dineraria de los Inmuebles se valora en 17.376.479,70 euros, que coincide con la suma del valor nominal y la prima de emisión de las nuevas acciones emitidas.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que Sociedad de Tasación, S.A., en su condición de experto



independiente nombrado por el Registro Mercantil de Madrid, ha emitido en fecha 20 de febrero de 2019 el correspondiente informe sobre la aportación no dineraria, en el cual confirma que la valoración de las aportaciones no dinerarias se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones que se emiten como contrapartida, y se pronuncia sobre el resto de aspectos recogidos en el referido artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital.

3. Descripción de la aportación proyectada. Identificación del aportante.

El contravalor de las nuevas acciones a emitir consiste en la aportación de la plena propiedad del conjunto de los activos inmobiliarios titularidad de Olaf y Rubí, S.L. que se detallan en el Anexo I (los "Inmuebles"). Como consecuencia de la referida aportación de los Inmuebles, la Sociedad se convierte en su titular de pleno derecho.

El aumento del capital objeto del presente acuerdo está destinado a emitir las nuevas acciones que se entregarán a Olaf y Rubí, S.L. en contraprestación a la aportación descrita.

Olaf y Rubí, S.L. es una sociedad domiciliada en Madrid, Calle Lisboa, 3 con NIF número B86424454 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 29769, Folio 201, Hoja M-535640.

4. Número de nuevas acciones a emitir

En contraprestación a la aportación no dineraria consistente en los Inmuebles se acuerda emitir un total de 579.215.990 acciones de 0,015 euro de valor nominal y con una prima de emisión de 0,015 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, que serán íntegramente suscritas y desembolsadas por el Aportante mediante la aportación de los Inmuebles de su titularidad. Por tanto, el importe efectivo del aumento de capital asciende a 17.376.479,70 euros.

5. Tipo de emisión

Las nuevas acciones de la Sociedad se emitirán por un importe nominal unitario de 0,015 euros, más una prima de emisión de 0,015 euros por acción. Por tanto, el tipo de emisión de las acciones se fija en 0,030 euros por acción.

6. Suscripción y desembolso

Las nuevas acciones de la Sociedad quedarán suscritas por el Aportante y el valor nominal y prima de emisión de las acciones íntegramente desembolsados en el momento del otorgamiento de la escritura del aumento del capital objeto del presente acuerdo.



7. Suscripción incompleta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento del capital objeto del presente Informe dando así cobertura a la eventualidad de que, por razones de índole legal o práctica (por ejemplo, ejercicio de derechos de tanteo y retracto o existencia de errores registrales), alguno de los activos inmobiliarios incluidos entre los Inmuebles no pudiera ser objeto de aportación. En consecuencia, el aumento del capital social se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las nuevas acciones de la Sociedad efectivamente suscritas y desembolsadas en contraprestación de los Inmuebles efectivamente aportados.

En este sentido, se delega expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho, para determinar el importe del aumento de capital y el número de acciones a emitir, todo ello en función de los Inmuebles efectivamente aportados y teniendo en cuenta la valoración individualizada de cada uno de ellos contenida en el informe de experto independiente emitido con ocasión del aumento de capital con cargo a una aportación no dineraria objeto del presente acuerdo.

Habida cuenta de la indivisibilidad de las acciones de la Sociedad y de la imposibilidad de emitir o entregar fracciones de una acción, en el supuesto de que el valor de los Inmuebles efectivamente aportados no se corresponda con un número entero de acciones de la Sociedad a emitir, considerando el nominal más la prima de emisión acordada, el Aportante renunciará a la última fracción de acción de la Sociedad que le pudiera corresponder, de tal forma que el número de acciones de la Sociedad a emitir y entregar al Aportante sea un número entero.

8. Inexistencia de derecho de suscripción preferente

A tenor de lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital y al consistir el contravalor del aumento de capital en una aportación no dineraria, los accionistas de la Sociedad no tendrán derecho de suscripción preferente de las acciones a emitir con ocasión del aumento de capital con cargo a la aportación no dineraria objeto del acuerdo propuesto.

9. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.



10. Representación de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

11. Solicitud de admisión a negociación

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

12. Garantías adoptadas

No se han adoptado garantías especiales dada la naturaleza de los bienes objeto de aportación.

13. Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social en función del capital suscrito y desembolsado en contraprestación de los Inmuebles.

14. Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores (las cuales se deben entender que se han concedido con expresas facultades de sustitución en las personas aquí indicadas), se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para ejecutar el presente acuerdo dentro del plazo de 1 año desde la fecha de la presente Junta General de Accionistas, transcurrido el cual sin que se haya llevado a cabo el mismo, quedará sin valor ni efecto alguno, pudiendo, en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- i. Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto, en particular, sin ánimo exhaustivo, establecer la fecha en que deba llevarse a efectos el aumento del capital;
- ii. Solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas y la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) de las



nuevas acciones emitidas.

- iii. Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital, el Folleto Informativo y cuantos suplementos al mismo sean precisos, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en la medida que resulten de aplicación; asimismo, realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, IBERCLEAR, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero.
- iv. Declarar suscrito y desembolsado el capital social objeto del aumento del capital social, incluso en el supuesto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, no se suscribiera la totalidad de los valores emitidos, y tuviera lugar una suscripción incompleta, pudiendo declarar cerrado el aumento del capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas. Adoptar a tal fin todos los acuerdos legalmente necesarios para la formalización del acuerdo o acuerdos de ejecución del aumento del capital social, así como las correspondientes modificaciones del artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social de la Sociedad;
- v. Negociar y firmar, en su caso, en los términos que estime más oportunos, los contratos que sean necesarios para el buen fin de la ejecución del aumento, incluyendo el contrato de agencia y, en su caso, los contratos de colocación y aseguramiento que pudieran ser procedentes.
- vi. Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.



El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en Madrid, en su sesión de fecha 19 de febrero de 2019.

* * *



ANEXO I

	S. ÚTIL	S. CONSTRUIDA	VALOR TASACIÓN	REF. CATASTRAL
Terciario Oficina S/ Acceso				
TORRE A				
Planta 1				
Oficina S/ Acceso A 1 1-14263	77,59	122,01	196.512,27	1774501TF8017S0003QY
Garaje 30-14263	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 1 2-14264	77,42	121,75	196.110,55	1774501TF8017S0004WU
Garaje 31-14264	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 1 3-14265	77,42	121,75	196.110,55	1774501TF8017S0005EI
Garaje 32-14265	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 1 4-14266	77,59	122,01	196.512,27	1774501TF8017S0006RO
Garaje 33-14266	12,5	16,5		
Planta 2				
Oficina S/ Acceso A 2 1-14267	77,59	122,01	197.499,33	1774501TF8017S0007TP
Garaje 38-14267	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 2 3-14269	77,42	121,75	197.095,51	1774501TF8017S0009US
Garaje 40-14269	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 2 4-14270	77,59	122,01	197.499,33	1774501TF8017S0010TP
Garaje 41-14270	12,5	16,5		
Planta 3				
Oficina S/ Acceso A 3 2-14272	77,42	121,75	198.080,47	1774501TF8017S0012US
Garaje 47-14272	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 3 3-14273	77,42	121,75	198.080,47	1774501TF8017S0013ID
Garaje 48-14273	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 3 4-14274	77,59	122,01	198.486,39	1774501TF8017S0014OF
Garaje 49-14274	12,5	16,5		
Planta 4				
Oficina S/ Acceso A 4 1-14275	77,59	122,01	199.473,45	1774501TF8017S0015PG
Garaje 54-14275	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 4 2-14276	77,42	121,75	199.065,42	1774501TF8017S0016AH
Garaje 55-14276	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 4 3-14277	77,42	121,75	199.065,42	1774501TF8017S0017SJ
Garaje 56-14277	12,5	16,5		



Oficina S/ Acceso A 4 4-14278	77,59	122,01	199.473,45	1774501TF8017S0018DK
Garaje 57-14278	12,5	16,5		
Planta 5				
Oficina S/ Acceso A 5 1-14279	77,59	122,01	200.460,51	1774501TF8017S0019FL
Garaje 62-14279	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 5 2-14280	77,42	121,75	200.050,38	1774501TF8017S0020SJ
Garaje 63-14280	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 5 3-14281	77,42	121,75	200.050,38	1774501TF8017S0021DK
Garaje 64-14281	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 5 4-14282	77,59	122,01	200.460,51	1774501TF8017S0022FL
Garaje 65-14282	12,5	16,5		
Planta 6				
Oficina S/ Acceso A 6 1-14283	77,59	122,01	201.447,58	1774501TF8017S0023GB
Garaje 70-14283	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 6 2-14284	77,42	121,75	201.035,34	1774501TF8017S0024HZ
Garaje 71-14284	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 6 3-14285	77,42	121,75	201.035,34	1774501TF8017S0025JX
Garaje 72-14285	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 6 4-14286	77,59	122,01	201.447,58	1774501TF8017S0026KM
Garaje 73-14286	12,5	16,5		
Planta 7				
Oficina S/ Acceso A 7 1-14287	77,59	122,01	202.434,64	1774501TF8017S0027LQ
Garaje 78-14287	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 7 2-14288	77,42	121,75	202.020,30	1774501TF8017S0028BW
Garaje 79-14288	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 7 3-14289	77,42	121,75	202.020,30	1774501TF8017S0029ZE
Garaje 80-14289	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 7 4-14290	77,59	122,01	202.434,64	1774501TF8017S0030LQ
Garaje 81-14290	12,5	16,5		
Planta 8				
Oficina S/ Acceso A 8 2-14292	77,42	121,75	203.005,25	1774501TF8017S0032ZE
Garaje 87-14292	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 8 4-14294	77,59	122,01	203.421,70	1774501TF8017S0034MT
Garaje 89-14294	12,5	16,5		



Planta 9				
Oficina S/ Acceso A 9 2-14296	77,59	122,01	204.408,76	1774501TF8017S0036WU
Garaje 107-14296	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 9 3-14297	77,42	121,75	203.990,21	1774501TF8017S0037EI
Garaje 108-14297	12,5	16,5		
Planta 12				
Oficina S/ Acceso A 12 1-14307	77,59	122,01	207.369,94	1774501TF8017S0047PG
Garaje 130-14307	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 12 2-14308	77,42	121,75	206.945,08	1774501TF8017S0048AH
Garaje 131-14308	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 12 3-14309	77,42	121,75	206.945,08	1774501TF8017S0049SJ
Garaje 132-14309	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 12 4-14310	77,59	122,01	207.369,94	1774501TF8017S0050PG
Garaje 133-14310	12,5	16,5		
Planta 13				
Oficina S/ Acceso A 13 1-14311	77,59	122,01	208.357,00	1774501TF8017S0051AH
Garaje 136-14311	12,5	16,5		
Planta 15				
Oficina S/ Acceso A 15 1-14319	77,59	122,01	210.331,12	1774501TF8017S0059LQ
Garaje 174-14319	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 15 2-14320	77,42	121,75	209.899,96	1774501TF8017S0060JX
Garaje 175-14320	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 15 4-14322	77,59	122,01	210.331,12	1774501TF8017S0062LQ
Garaje 177-14322	12,5	16,5		
Planta 16				
Oficina S/ Acceso A 16 1-14323	77,59	122,01	211.318,18	1774501TF8017S0063BW
Garaje 156-14323	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 16 2-14324	77,42	121,75	210.884,91	1774501TF8017S0064ZE
Garaje 157-14324	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 16 3-14325	77,42	121,75	210.884,91	1774501TF8017S0065XR
Garaje 158-14325	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 16 4-14326	77,59	122,01	211.318,18	1774501TF8017S0066MT
Garaje 159-14326	12,5	16,5		
Planta 18				
Oficina S/ Acceso A 18 1-14331	77,59	122,01	213.292,31	1774501TF8017S0071WU



Garaje 178-14331	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 18 2-14332	77,42	121,75	212.854,83	1774501TF8017S0064ZE
Garaje 179-14332	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 18 3-14333	77,42	121,75	212.854,83	1774501TF8017S0073RO
Garaje 180-14333	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso A 18 4-14334	77,59	122,01	213.292,31	1774501TF8017S0074TP
Garaje 181-14334	12,5	16,5		
Planta 19				
Oficina S/ Acceso A 19 1-14335	310,03	487,52	856.238,30	1774501TF8017S0075YA
Garaje 186-14335	12,5	16,5		
Garaje 187-14335	12,5	16,5		
Garaje 188-14335	12,5	16,5		
Garaje 189-14335	12,5	16,5		
Planta 20				
Oficina S/ Acceso A 20 1-14336	137,48	196,79	342.299,98	1774501TF8017S0076US
Garaje 105-14336	12,5	16,5		
TORRE B				
Planta 1				
Oficina S/ Acceso B 1 1-14338	77,59	122,01	196.512,27	1774501TF8017S0078OF
Garaje 34-14338	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 1 2-14339	77,42	121,75	196.110,55	1774501TF8017S0079PG
Garaje 35-14339	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 1 3-14340	77,42	121,75	196.110,55	1774501TF8017S0080ID
Garaje 36-14340	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 1 4-14341	77,59	122,01	196.512,27	1774501TF8017S0081OF
Garaje 37-14341	12,5	16,5		
Planta 2				
Oficina S/ Acceso B 2 1-14342	77,59	122,01	197.499,33	1774501TF8017S0082PG
Garaje 42-14342	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 2 2-14343	77,42	121,75	197.095,51	1774501TF8017S0083AH
Garaje 43-14343	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 2 4-14345	77,59	122,01	197.499,33	1774501TF8017S0085DK
Garaje 45-14345	12,5	16,5		
Planta 3				
Oficina S/ Acceso B 3 1-14346	77,59	122,01	198.486,39	1774501TF8017S0086FL



Garaje 50-14346	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 3 2-14347	77,42	121,75	198.080,47	1774501TF8017S0087GB
Garaje 51-14347	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 3 4-14349	77,59	122,01	198.486,39	1774501TF8017S0089JX
Garaje 53-14349	12,5	16,5		
Planta 4				
Oficina S/ Acceso B 4 1-14350	77,59	122,01	199.473,45	1774501TF8017S0090GB
Garaje 58-14350	12,5	16,5		
Planta 5				
Oficina S/ Acceso B 5 1-14354	77,59	122,01	200.460,51	1774501TF8017S0094LQ
Garaje 66-14354	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 5 2-14355	77,42	121,75	200.050,38	1774501TF8017S0095BW
Garaje 67-14355	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 5 3-14356	77,42	121,75	200.050,38	1774501TF8017S0096ZE
Garaje 68-14356	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 5 4-14357	77,59	122,01	200.460,51	1774501TF8017S0097XR
Garaje 69-14357	12,5	16,5		
Planta 7				
Oficina S/ Acceso B 7 1-14362	77,59	122,01	202.434,64	1774501TF8017S0102EI
Garaje 82-14362	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 7 4-14365	77,59	122,01	202.434,64	1774501TF8017S0105YA
Garaje 85-14365	12,5	16,5		
Planta 8				
Oficina S/ Acceso B 8 1-14366	77,59	122,01	203.421,70	1774501TF8017S0106US
Garaje 90-14366	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 8 2-14367	77,42	121,75	203.005,25	1774501TF8017S0107ID
Garaje 91-14367	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 8 3-14368	77,42	121,75	203.005,25	1774501TF8017S0108OF
Garaje 92-14368	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 8 4-14369	77,59	122,01	203.421,70	1774501TF8017S0109PG
Garaje 93-14369	12,5	16,5		
Planta 9				
Oficina S/ Acceso B 9 1-14370	77,59	122,01	204.408,76	1774501TF8017S0110ID
Garaje 110-14370	12,5	16,5		



Oficina S/ Acceso B 9 2-14371	77,42	121,75	203.990,21	1774501TF8017S0111OF
Garaje 111-14371	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 9 3-14372	77,42	121,75	203.990,21	1774501TF8017S0112PG
Garaje 112-14372	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 9 4-14373	77,59	122,01	204.408,76	1774501TF8017S0113AH
Garaje 113-14373	12,5	16,5		
Planta 10				
Oficina S/ Acceso B 10 1-14374	77,59	122,01	205.395,82	1774501TF8017S0114SJ
Garaje 118-14374	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 10 2-14375	77,42	121,75	204.975,17	1774501TF8017S0115DK
Garaje 119-14375	12,5	16,5		
Planta 12				
Oficina S/ Acceso B 12 1-14382	77,59	122,01	207.369,94	1774501TF8017S0122JX
Garaje 134-14382	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 12 2-14383	77,42	121,75	206.945,08	1774501TF8017S0123KM
Garaje 135-14383	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 12 3-14384	77,42	121,75	206.945,08	1774501TF8017S0124LQ
Garaje 164-14384	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 12 4-14385	77,59	122,01	207.369,94	1774501TF8017S0125BW
Garaje 165-14385	12,5	16,5		
Planta 15				
Oficina S/ Acceso B 15 1-14394	77,59	122,01	210.331,12	1774501TF8017S0134EI
Garaje 152-14394	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 15 2-14395	77,42	121,75	209.899,96	1774501TF8017S0135RO
Garaje 153-14395	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 15 3-14396	77,42	121,75	209.899,96	1774501TF8017S0136TP
Garaje 154-14396	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 15 4-14397	77,59	122,01	210.331,12	1774501TF8017S0137YA
Garaje 155-14397	12,5	16,5		
Planta 16				
Oficina S/ Acceso B 16 1-14398	77,59	122,01	211.318,18	1774501TF8017S0138US
Garaje 160-14398	12,5	16,5		



	77,42	121,75	210.884,91	1774501TF8017S0139ID
Oficina S/ Acceso B 16 2-14399				
Garaje 161-14399	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 16 4-14401	77,42	122,01	211.318,18	1774501TF8017S0141US
Garaje 163-14401	12,5	16,5		
Planta 17				
Oficina S/ Acceso B 17 1-14402	77,42	122,01	212.305,25	1774501TF8017S0142ID
Garaje 170-14402	12,5	16,5		
Planta 18				
Oficina S/ Acceso B 18 1-14406	77,59	122,01	213.292,31	1774501TF8017S0146SJ
Garaje 182-14406	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 18 2-14407	77,42	121,75	212.854,83	1774501TF8017S0147DK
Garaje 183-14407	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 18 3-14408	77,42	121,75	212.854,83	1774501TF8017S0148FL
Garaje 184-14408	12,5	16,5		
Oficina S/ Acceso B 18 4-14409	77,59	122,01	213.292,31	1774501TF8017S0149GB
Garaje 185-14409	12,5	16,5		
Planta 19				
Oficina S/ Acceso B 19 1-14410	310,03	487,52	856.238,30	1774501TF8017S0150DK
Garaje 190-14410	12,5	16,5		
Garaje 191-14410	12,5	16,5		
Garaje 192-14410	12,5	16,5		
Garaje 193-14410	12,5	16,5		
Anexo Garaje				
Garaje 2-14413	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0153HZ
Garaje 3-14414	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0154JX
Garaje 4-14415	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0155KM
Garaje 5-14416	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0156LQ
Garaje 6-14417	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0157BW
Garaje 7-14418	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0158ZE
Garaje 8-14419	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0159XR
Garaje 9-14420	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0160BW
Garaje 10-14421	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0161ZE
Garaje 11-14422	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0162XR
Garaje 12-14423	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0163MT
Garaje 13-14424	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0164QY
Garaje 14-14425	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0165WU
Garaje 15-14426	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0166EI
Garaje 16-14427	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0167RO
Garaje 17-14428	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0168TP
Garaje 18-14429	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0169YA
Garaje 19-14430	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0170RO



Garaje 20-14431	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0171TP
Garaje 21-14432	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0172YA
Garaje 94-14433	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0173US
Garaje 95-14434	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0174ID
Garaje 96-14435	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0175OF
Garaje 97-14436	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0176PG
Garaje 98-14437	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0177AH
Garaje 99-14438	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0178SJ
Garaje 100-14439	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0179DK
Garaje 101-14440	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0180AH
Garaje 102-14441	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0181SJ
Garaje 103-14442	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0182DK
Garaje 104-14443	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0183FL
Garaje 194-14444	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0184GB
Garaje 195-14412	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0152GB
Garaje 196-14445	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0185HZ
Garaje 197-14446	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0186JX
Garaje 198-14447	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0187KM
Garaje 199-14448	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0188LQ
Garaje 200-14449	12,5	16,5	7.997,06	1774501TF8017S0189BW

Locales Comerciales

Torre A

Local Torre A Bajo-14262	310,03	439,26	730.525,85	1774501TF8017S0002MT
Garaje 22-14262	12,5	16,5		
Garaje 23-14262	12,5	16,5		
Garaje 24-14262	12,5	16,5		
Garaje 25-14262	12,5	16,5		

Torre B

Local Torre B Bajo-14337	310,03	439,26	730.525,85	1774501TF8017S0077ID
Garaje 26-14337	12,5	16,5		
Garaje 27-14337	12,5	16,5		
Garaje 28-14337	12,5	16,5		
Garaje 29-14337	12,5	16,5		

TOTAL GENERAL	10.075,97	15.274,84	21.967.747,96	
----------------------	------------------	------------------	----------------------	--